



**DESPACHO DUARTE BERUMEN, S. C.
CONTADORES PÚBLICOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

**FIDEICOMISO PARA EL APOYO DEL CREDITO
A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO
DEL ESTADO DE SONORA**

**Informe Complementario de Auditoría de Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2014**



INDICE

- I. Antecedentes
- II. Desarrollo de la revisión
- III. Organización general
 - Principales políticas internas
 - Objetivos y metas
 - Sistema de información y registro
 - Políticas internas de registro
- IV. Información financiera
- V. Resultado de la revisión a cada rubro



27 Marzo 2014

**Asunto: Informe Complementario de
Auditoría externa 2014.**

**Entidad: FIDEICOMISO PARA EL APOYO DEL
CREDITO A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO
DEL ESTADO DE SONORA**

C. P. C. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO
Secretaria de la Contraloría General del Estado
Presente

En cumplimiento a lo que establece el contrato de prestación de servicios profesionales No. 10/2014 para auditar los estados financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014, del **Fideicomiso para el Apoyo del Crédito a la Vivienda del Magisterio Del Estado de Sonora (VITEES)** someto a su consideración el resultado de nuestra intervención, la cual tuvo como propósito efectuar una evaluación general del fideicomiso, en cuanto a las cifras que en "pesos históricos" presentan los registros contables por dicho periodo y, de los sistemas de contabilidad y de control interno que se tienen establecidos, como sigue:

I.- ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de agosto de 1994 se celebró contrato de fideicomiso de inversión y administración número F/5143, por una parte como FIDEICOMITENTE, la Secretaría de Educación y Cultura y los Servicios Educativos del Estado de Sonora y como FIDUCIARIO Banco del Atlántico, S. A. Institución de banca múltiple integrante del grupo financiero G. B. M. Atlántico, S. A. DE C. V. Asimismo con fecha 4 de enero de 1995 se celebró contrato de fideicomiso irrevocable de inversión y administración para el **PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE SONORA** por una parte el Gobierno del Estado de Sonora



por conducto de la Secretaria de Educación y Cultura como FIDEICOMITENTE, con la comparecencia de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Sonora y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a través de sus Secretarios Generales de las secciones 28 y 54 y como FIDUCIARIO Banco del Atlántico, S. A. Institución de banca múltiple integrante del grupo financiero G. B. M. Atlántico, División Fiduciaria.

Existe convenio modificatorio al contrato de fideicomiso número 110001176-4 celebrado el 7 de agosto de 2012 para el **PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE SONORA** por una parte por el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaria de Educación y Cultura como FIDEICOMITENTE con la comparecencia de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y como FIDUCIARIO BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S. A. institución de banca múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

OBJETO DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO

Los principales objetivos del fideicomiso son los siguientes:

- I. Fomentar la construcción de más y mejores viviendas para su adquisición por parte de los maestros, atendiendo la implantación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, por conducto de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal y los gobiernos de los estados, para otorgar como meta 80,000 créditos para estos conceptos en todo el país, durante el periodo comprendido entre el mes de junio de 1994 al mes de junio de 1996;
- II. Crear un fondo de financiamiento para el pago del enganche, gastos de escrituración y otros relacionados con el financiamiento a la vivienda para el magisterio;

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Son parte del Fideicomiso denominado **FIDEICOMISO PARA EL APOYO DEL CREDITO A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE SONORA:**



FIDEICOMITENTE: Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaria de Educación y Cultura;

FIDUCIARIO: SCOTIABANK INVERLAT, S. A. institución de banca múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat;

FIDEICOMISARIOS: todos aquellos docentes activos al servicio de la educación básica, inicial, especial; personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos y personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación de educación media superior y superior, con una antigüedad mínima de 18 meses, afiliados al SNTE, que el COMITRE TECNICO del fideicomiso determine con base en las reglas de operación del fideicomiso, para el solo efecto de recibir los apoyos para vivienda establecidos en el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio

COMITÉ TÉCNICO ESTATAL: órgano rector del Programa Especial de Financiamiento a Vivienda para el Magisterio del Estado de Sonora, integrado por:

Secretario de Educación y Cultura;

Subsecretario de Planeación y Administración quien fungirá como Secretario del Comité Técnico;

Director General de Administración y Finanzas, quien fungirá como tesorero del Comité Técnico;

Secretario General de la Sección 28 del SNTE quien fungirá como vocal del Comité Técnico;

Secretario General de la Sección 54 del SNTE quien fungirá como vocal del Comité Técnico;

Secretario de Vivienda de la sección 28 del SNTE quien fungirá como vocal del Comité Técnico;

Director General de VITEES, quien fungirá como Secretario de Actas del Comité Técnico;

El Fiduciario tendrá un representante permanente en las sesiones del Comité Técnico Estatal, quien tendrá voz pero no voto; y

Un representante de la Secretaria de la Función Pública que podrá ser invitado.



II.- DESARROLLO DE LA REVISIÓN

Periodo: Comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Alcance: Se indica en cada rubro.

Análisis:

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad, y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

III.- ORGANIZACIÓN GENERAL:

Son fines del fideicomiso: otorgar créditos para el financiamiento de enganches, gastos de escrituración y otros costos relacionados con el financiamiento para la adquisición de vivienda nueva o usada, así como para el mejoramiento y ampliación de vivienda que deban cubrir los maestros beneficiados con dichos recursos, así como las acciones necesarias para apoyar a los maestros beneficiados para la obtención de créditos de vivienda, establecer cuentas especiales para la operación de estas últimas, seguros de crédito a la vivienda y enaltecadores del crédito.

PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables que se aplican, son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- a) Costo Histórico.- Los bienes se registran a su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines no lucrativos, y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.



- b) Base de Registro.- Los gastos se reconocen en el momento en que se pagan y los ingresos se reciben.
- c) Legalidad.- De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.
- d) Depreciación de Equipo.- No se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil de los mismos en base a la guía de Vida Útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fecha 2 de enero de 2013 la Secretaria de Hacienda y Crédito Público publicó en el diario oficial de la federación los **LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS.**

De la Ley de Contabilidad se desprenden características del Sistema de Contabilidad Gubernamental como el reconocimiento y seguimiento de las etapas presupuestales del ingreso y gasto, llamados "momentos contables", la contabilidad con base en devengado, acumulativa y patrimonial, entre otras.

Conforme al artículo 32 de la Ley de Contabilidad, los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

De la normatividad contable publicada en el diario oficial señalado y que anexo al final del presente informe, se desprenden algunas obligaciones, en su mayoría, para el ente público Gobierno del Estado de Sonora o la Secretaria de Educación y Cultura, como es el caso del apartado **C.2.9** Cuentas de Orden en el que se señala: **Si el fideicomiso sin estructura orgánica o contrato análogo una vez entregada la rendición de cuentas, continuara usando los bienes adquiridos con los recursos públicos otorgados por el**



ente público, este último deberá registrar dichos bienes en cuentas de orden, para llevar su control y seguimiento.

En cuanto a la administración del Fideicomiso en el apartado **C.2.3** Contabilidad Independiente del Fideicomiso sin Estructura Orgánica o Contrato Análogo, se señala que: **En simetría al registro anterior en el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, se deberá registrar en una contabilidad separada por cada uno de ellos, los recursos recibidos del ente público con su contraparte en una cuenta de pasivo en favor de éste.** En consecuencia al afectar la cuenta de pasivo anteriormente señalada y como contra cuenta para cuadrar el asiento contable, deberá al menos aplicar y observar EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO emitido por CONAC.

Observación 1

La entidad no cumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente desde el 1 de enero de 2009, ni con las normas contables y disposiciones presupuestales aplicables para la generación de información financiera y presupuestal, emitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CONAC), ni con las normas generales y específicas de información financiera gubernamental para el sector paraestatal emitidas por la UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA (UCG) DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. De igual forma, no cumplió con el manejo adecuado en los registros contables, en relación a la integración de las cuentas presupuestarias registradas en contabilidad.

Normatividad Violada:

Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente desde el 1 de enero de 2009, ni con las normas contables y disposiciones presupuestales aplicables para la generación de información financiera y presupuestal, emitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE (CONAC), ni con las normas generales y específicas de información financiera gubernamental para el sector paraestatal emitidas por la UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES



SOBRE LA GESTION PUBLICA (UCG) DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y el Postulado básicos No. 6 denominado REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA que a la letra dice:

“La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.”

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.”

Medidas de Solventación:

Como todo el personal que labora en el Fideicomiso VITEES se encuentra según el presupuesto de egresos, adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, deberá adquirir quien corresponda, el Sistema de Contabilidad Gubernamental que le permita el registro de las cuentas contables y presupuestales en tiempo real.

OBJETIVOS Y METAS:

Se encuentran plasmadas dentro de la programación anual de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA y se contempla únicamente como tal, la presentación de cuatro informes.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:

VITEES tiene implementado para su registro y control de la información financiera el sistema de contabilidad CONTPAQ, mismo que consideramos adecuado conforme a las circunstancias en que opera el Fideicomiso.

POLITICAS INTERNAS DE REGISTRO:

VITEES ha adoptado las siguientes políticas de registro y operación:



- **Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG) y las Normas de Información Financieras Gubernamentales Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C., que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Bases para la elaboración de los estados financieros.- Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico y de acuerdo a principios de contabilidad gubernamental.



IV.- INFORMACION FINANCIERA

FIDEICOMISO PARA EL APOYO A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE SONORA		
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013		
	2014	2013
<u>Activo</u>		
Fondos fideicomitidos	528	1,120
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	75,240	77,838
Equipo de Transporte	326	326
SUMA EL ACTIVO	76,094	79,284
<u>Pasivo</u>		
Acreedores diversos	26	26
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2	
Fideicomisos mandatos y contratos análogos	78,070	78,070
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
<u>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</u>	- 2,004	1,188
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,192	- 440
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,188	1,628
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	76,094	79,284



FIDEICOMISO PARA EL APOYO A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE SONORA			
ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE de 2014 Y 2013			
		2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		34	24
<u>Ingresos de Gestión</u>		34	24
Productos Tipo Corriente		34	24
	Accesorios de Productos	34	24
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		3,226	463
<u>Gastos de Funcionamiento</u>		297	463
Servicios Generales		297	463
	Servicios Básicos		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	183	338
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	114	125
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>		2,929	-
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y amortizaciones			
	Reserva para cuentas incobrables	2,929	
TOTAL AHORRO/DESAHORRO		-3,192	-439



V.- RESULTADOS DE LA REVISION DE CADA RUBRO

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	ANALIZADO	%	OBSERVADO
Efectivo fideicomitido	528	528	100	
Cuentas por cobrar	21,974	3,751	17	3,751
Gastos de operación	183	43	23	

CUENTAS POR COBRAR

Objetivos:

- Que los saldos presentados en el Estado de Posición Financiera correspondan a adeudos reales a favor de la entidad y que serán cobrables.
- Que la clasificación, dentro del Estado de situación financiera sea correcta, y que se incluyan todas las cuentas por cobrar, que existen a la fecha de los Estados Financieros.
- Que en caso de existir gravámenes o contingencias sobre las cuentas por cobrar, estén debidamente revelados en estados financieros y sus notas.
- Que la valuación de las cuentas por cobrar sea correcta.
- Que los registros de cuentas por cobrar se hayan efectuado por transacciones y eventos efectivamente realizados durante el periodo objeto de la revisión.

Procedimientos aplicados:

- Cotejar saldo según mayor contra auxiliares.
- Revisión de la documentación soporte de los préstamos otorgados.

Su integración al 31 de Diciembre de 2014 es como sigue.

CONCEPTO	Miles de pesos
Financiamiento enganches	45,827
Deudores diversos	22,007
Cartera vencida	11,989
Reserva para cuentas incobrables	-4,583
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	75,240



Resultados de la revisión:

De la revisión de la documentación que soportan los créditos otorgados, detectamos algunas situaciones, que aunque de momento no son problema, en el mediano plazo pudieran complicar la recuperación de la cartera, por lo que solamente sometemos a su consideración y a manera de recomendación algunos consejos.

Observamos por ejemplo que:

- Invariablemente la fecha de celebración del contrato de mutuo, coincide con el vencimiento del pagaré que firma el empleado. La fecha de vencimiento de los pagarés, prácticamente está a la vista y pueden prescribir o caducar en función del plazo otorgado a los acreditados. **Recomendación: que se anote como vencimiento en el pagaré, la fecha en que se realizará el ultimo descuento quincenal, vía nómina.**
- No se utiliza la antefirma en todas las hojas del contrato, no los firma el mutuante, en forma oportuna, por parte de VITEES. **Recomendación: que se firme por las partes interesadas.**
- Entre la firma del contrato y la entrega del dinero se lleva algunos meses (4, 5 y hasta 6 meses). **Recomendación: que el contrato y el pagaré se requisen, hasta la fecha en que se entregue, el efectivo.**
- En algunos casos la fecha de la constancia de recursos humanos, cuya vigencia es de 15 días, se invalida por si sola, ya que la entrega del dinero se hace algunos meses después. Tal es el caso, por señalar alguno, de MARIA ANGELICA FONSECA MARQUEZ, cuya constancia es del 4 de julio de 2013 y se inserta nota: *la presente constancia tiene vigencia por 15 días, contados a partir de la fecha de su expedición.* El contrato se firmó el 9 de julio de 2013, sin embargo la entrega del efectivo se hizo hasta el 19 de febrero de 2014. **Recomendación: establecer algún vínculo electrónico con el área de recursos humanos, que permita verificar en línea, si el trabajador está vigente en su plaza de maestro.**



- El monto de los adeudos vencidos a cargo de los maestros, por un importe de casi 12 millones de pesos, equivale aproximadamente a un 16% de la cartera total, aunado al total de adeudos a cargo de las entidades que aplican vía nomina los descuentos a los acreditados, que asciende a la cantidad de 22 millones de pesos, lo que representa el 29% y que aparentemente en forma indebida, retienen esos recursos, limitando las funciones del Fideicomiso, ya que prácticamente el 41% del monto original del fideicomiso, no se utiliza para los fines que fue creado. **Recomendación: se realicen las gestiones de cobro necesarias y se evalúe la cartera del Fideicomiso en cuanto a su recuperabilidad.**

A t e n t a m e n t e

C. P. C. Y M. I. Eduardo Alberto Duarte Berumen
Cedula Profesional No. 302909